



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 1 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETO No. 0231

03 AGO 2015

"Por el cual se protocoliza e implementa el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Departamento de Santander y las Organizaciones Sindicales SINTRAGOBERNACIONES Regional Santander, SUNET Subdirectiva Bucaramanga, SINTRENAL, SINTRASAM, SINDESS Seccional Bucaramanga y el SES."

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fundamento en lo consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, se establece que los Convenios Internacionales de la OIT, debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, en especial los convenios 151 de 1978 y 154 de 1981, sobre las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante las leyes 411 de 1997 y 524 de 1999.
- 2.- Que el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió los Decretos 089 y 160 de 2014, por medio de los cuales reglamentó los artículos 7 y 8 de la ley 411 de 1997, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversia con la organizaciones sindicales de empleados públicos.
- 3.- Que en virtud de las disposiciones antes mencionadas, las Organizaciones Sindicales que agrupan a los empleados públicos del Departamento: SINTRAGOBERNACIONES Regional Santander, SUNET Subdirectiva Bucaramanga, SINTRENAL, SINTRASAM, SINDESS Seccional Bucaramanga y el SES, presentaron pliegos de peticiones ante el Gobernador de Santander, dentro de los términos previstos en el decreto 160 de 2014.
- 4.- Que acatando el mandato del numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014, la entidad territorial mediante Resoluciones números 004139 de marzo 3 de 2015 y la No. 006221 de abril 6 de 2015, designó sus representantes para la mesa única de negociación de los distintos pliegos de peticiones radicados ante ese Despacho, además convocó a las Organizaciones Sindicales enunciadas en el numeral anterior, para el desarrollo de las negociaciones conforme los lineamientos definidos por el decreto 160 de 2014.



DECRETO	Código: AP-ÚJ-RQ-02	Cuestión Jurídica	Veredicto: 1	Pág. 2 de 3
---------	---------------------	-------------------	--------------	-------------

5.- Que así mismo, las Organizaciones Sindicales en ejercicio de su autonomía sindical y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 089 de 2014, decidieron unificar los distintos pliegos, en un único pliego de peticiones para desarrollarlo en la única mesa de negociación y una submesa de educación; de igual manera designaron sus representantes para la negociación.

6.- Que adelantado el proceso de negociación entre los representantes del Departamento de Santander y de las Organizaciones Sindicales que asocian a sus empleados públicos conforme lo prevé el Decreto 160 de 2014 y agotados los puntos presentados en el pliego único de peticiones presentado por las Organizaciones Sindicales SINTRAGOBERNACIONES Regional Santander, SUNET Subdirectiva Bucaramanga, SINTRENAL, SINTRASAM, SINDESS Seccional Bucaramanga y el de la sub-mesa del SES, y vencidos los plazos fijados en los numerales 4 y 5 del artículo 7 del citado Decreto 160, las partes suscriben el día 13 de julio de 2015, el "acta final de acuerdos y desacuerdos de negociación entre el Departamento de Santander y las organizaciones sindicales: SINTRAGOBERNACIONES Regional Santander, SUNET Subdirectiva Bucaramanga, SINTRENAL, SINTRASAM, SINDESS Seccional Bucaramanga y el SES, la cual hace parte del presente acto administrativo.

7.- Que el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, establece: Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

8.- Que respecto a los puntos del acuerdo de contenido económico, el Departamento para presente vigencia, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, con cargo a los siguiente rubros presupuestales Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje de Funcionarios, Compra de Equipos, Enseres y Equipos de Oficina, Mantenimiento, Materiales y Suministros Administración Central, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Sueldos de Personal de Nomina (Salud), Otros Seguros de Vida, Administración Pública con Enfoque del desempeño integral, Apoyo Sindical, Talento Humano Desarrollando Funciones de Carácter Operativos (Salud) y Contratación Entidades Sociales del Estado (Salud); para la vigencia de 2016, hará las apropiaciones en su momento para la citada vigencia.

8.- Que por consiguiente, el Gobernador debe formalizar mediante acto administrativo el acuerdo sindical producto de la Mesa Única de Negociación, adelantada por los representantes del Gobierno Departamental y las Organizaciones Sindicales firmantes del acta final de acuerdo y desacuerdos fechada del 13 de julio de la presente anualidad.

03 AGO 2015

Por lo antes expuesto:

J.P.



DECRETO	Código: AP-GJ/RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 3 de 3
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROTOCOLIZAR el ACUERDO COLECTIVO, contenido en el Acta Final de acuerdo y desacuerdos de fecha 13 de julio de 2015, suscrita entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y las ORGANIZACIONES SINDICALES: SINTRAGOVERNACIONES Regional Santander, SUNET Subdirectiva Bucaramanga, SINTRENAL, SINTRASAM, SINDESS Seccional Bucaramanga y el SES, el cual consta en cuarenta y un (41) folios y constituye parte integral del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a las Secretarías General, Salud, Educación y de Hacienda Departamental, adelantar todos los trámites y actos administrativos necesarios dentro del marco de su competencia tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo Colectivo protocolizado mediante este acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

03 AGO 2015

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Revisó: Jorge Céspedes Camacho - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Oscar Leonardo Villamizar Meneses - Secretario General del Departamento
Alex Adolfo Patiño Rodríguez - Director Administrativo de Talento Humano
Ana Celmira Trullio Tarazona - Abogada Asesora - Contratista
Francisco Antonio Plata Jalmes - Abogado Asesor - Contratista.